E D I C T O

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JOSE ALIRIO NOVOA ROMERO** y **CLAUDIA ISABEL HERNANDEZ ALARCON**, que dentro del expediente No. **OE9-11321**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de agosto de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500294062.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OE9-11321,** presentada por los señores **JOSE ALIRIO NOVOA ROMERO** y **CLAUDIA ISABEL HERNANDEZ ALARCON** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 7.277.945 de Muzo y 51.823.216 de Bogotá, respectivamente, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 09 de mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,** ubicado en el municipio de **REMEDIOS**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ÁREA: 148,4912 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1257728.0	958018.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1257728.0	958018.0	N 90° 0' 0.0" E	1573.0 Mts
2 - 3	1257728.0	959591.0	S 0° 0' 0.0" E	944.0 Mts
3 - 4	1256784.0	959591.0	N 90° 0' 0.0" W	1573.0 Mts
4 - 1	1256784.0	958018.0	N 0° 0' 0.0" E	944.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 13 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 19 de octubre de 2015 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo